

UAIP/RES.0211.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el trece de junio, de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0211, presentada por _____, mediante la cual solicita certificación de categoría de la Alcaldía de Tonacatepeque del año 2009 a la fecha.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0211 por medio de electrónico en fecha trece de junio del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, remitió correo electrónico el día cinco de julio del presente año, mediante el cual comunican que la información requerida **se encuentra clasificada como información confidencial.**

Y añaden: "... que los interesados tienen que avocarse al portal de acceso de la información de la Alcaldía de Tonacatepeque."

II) No obstante lo anteriormente expuesto, es importante hacer del conocimiento del ciudadano que en el sitio web de este Ministerio de Hacienda, se publica desde el año 2012 a 2017 la categoría asignada a las municipalidades, en el Informe Anual sobre la Situación del Endeudamiento Público Municipal, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley de Acceso a la Informacion Publica/Marco Gestion Estrategica/Informes exigidos por disposicion Legal.html#AP268>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 24 literal d), 66, 72 literal b) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento y a la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLARESE** al solicitante:



- a) Que conforme lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la información requerida se encuentra clasificada como confidencial, por lo cual no puede ser concedida.
- b) Que el dato de la categoría asignada a cada municipio se encuentra publicada en el Informe Anual sobre la Situación del Endeudamiento Público Municipal, que puede ser consultado en el sitio web arriba indicado.
- c) Que le asiste el derecho de apelar de la presente resolución, conforme lo estipulado en el artículo 82 de la LAIP.

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

